

**BORRADOR ACTA NÚM.- 12/2019, DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TURRE, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019.-**

En Turre, siendo las catorce horas y diez minutos del día veintiséis de diciembre de dos mil diecinueve, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Martín Ramón Morales Fuentes, los Concejales Dña. M<sup>a</sup> Isabel López Alías, D. David Ruiz Plaza y Dña. Rosa López Morales, asistidos por mí, la Secretaria de la Corporación Dña. Carmen Valenzuela González, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, para la que han sido previamente citados.

Por el Sr. Alcalde se abre la sesión y se procede a conocer el siguiente orden del día:

**PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Dada cuenta, del borrador del acta de la sesión 12 de diciembre de 2019, es aprobada por unanimidad de los concejales asistentes.

**PUNTO SEGUNDO.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.**

**ASUNTO:** LICENCIA DE OCUPACIÓN DE PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE 10 VIVIENDAS UNIFAMILIARES.

**SOLICITANTE:** D. FRANCISCO MARTINEZ MORENO.

**EN REPRESENTACIÓN DE:** URBANIZACIÓN TORREVERDE, S.L.

**SITUACIÓN:** PARCELA M1-A.4 P.P. SUE R-2 “BARRANCO EL NEGRO” TURRE (ALMERÍA).

**REF. CATASTRAL:** 7617912WG9171N0001QS

**T. REDACTOR:** D. FRANCISCO MARTINEZ MORENO, Arquitecto.

**Expte. L.O. 9/2018 – Ref. Área 88U/18**

Con fecha 18 de mayo de 2018 se concedió Licencia de Obra Mayor por Decreto del Concejel Delegado de Urbanismo nº 16/18, para el “Proyecto Básico y de Ejecución de 10 Viviendas Unifamiliares”, con expediente 9/2018 Referencia de Área 88U/18, promovido por Urbanización Torreverde S.L., parcela M1-A.4 del P.P. SUE R-2 “Barranco del Negro”.

Con fecha 25 de noviembre de 2019 y registro de entrada número 3806, se presenta por D. Francisco Martínez Moreno en representación de la mercantil Urbanización Torreverde SL. Solicitud de primera ocupación para el “Proyecto Básico y de Ejecución de 10 Viviendas Unifamiliares”, con expediente 9/2018, aportando la siguiente documentación:

- Certificado final de obras (visado 19/11/2019), expediente colegial 18-00316-DO.
- Estudio económico (visado 19/11/2019), expediente colegial 18-00316-DO.
- Resumen de cambios realizados durante la ejecución de las obras (visado 19/11/2019), expediente colegial 18-00316-DO.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 y registro de entrada número 3827, se presenta por D. Javier Berruezo Segura, en representación de Urbanización Torreverde, S.L., como documentación para adjuntar a la solicitud de licencia de ocupación, lo siguiente:

- Certificado de gestión de residuos.
- Solicitud de alta en Catastro Inmobiliario.
- Justificante del pago de la tasa para la obtención de la licencia de ocupación.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 y registro de entrada número 3871, se presenta por D. Javier Berruezo Segura, en representación de Urbanización Torreverde, S.L., como documentación para adjuntar a la solicitud de licencia de ocupación, lo siguiente:

- Certificado de Conformidad de Instalación de Galasa.

Con fecha 26 de noviembre de 2019 se efectúa el pago en concepto de tasa de la referida licencia de primera ocupación y que asciende a la cantidad de 3.412,55 euros.

Con fecha 18 de diciembre de 2019 y registro de entrada número 4089 se presenta por D. Javier Berruezo Segura, en representación de Urbanización Torreverde, S.L., como documentación para adjuntar a la solicitud de licencia de ocupación, lo siguiente:

- Certificado de Residuos generados en obra, emitido por el Arquitecto Director de Obra.

Con fecha 18 de diciembre de 2019, se emite, de conformidad con el artículo 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, Informe por los Servicios Técnicos Municipales, en sentido FAVORABLE la concesión de la licencia de ocupación para 10 Viviendas Unifamiliares situado en las parcelas M1-A4, del Estudio de Detalle de las Parcelas M-1A y M-10 del sector R-2, con referencia catastral 7617912WG9171N0001QS, según Certificado Final de Obras de fecha 5 de noviembre de 2019, Visado por el Colegio de Arquitectos de Almería con expediente 18-00316-DO con fecha 19 de noviembre de 2019, firmado por el Arquitecto D. Francisco Martínez Moreno, y el Arquitecto Técnico D. Diego Juan Berbel Fernández y demás documentación aportada.

Visto el informe técnico y jurídico obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- CONCEDER la Licencia de Ocupación a la mercantil Urbanización Torreverde, S.L., representada por D. Francisco Martínez Moreno, para el Proyecto Básico y de Ejecución de 10 Viviendas Unifamiliares, redactado por el arquitecto D. Francisco Martínez Moreno, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, en fecha 23 de Marzo de 2018, y planos nº 1 y 2 visados en fecha 27 de marzo de 2018 con expediente colegial 18-00316-BE, y anexo al proyecto aportado en fecha 24 de abril de 2018 con registro de entrada numero 1433 formado por paginas de memoria números 1,2,3,4,2 3 y 24 y planos nº 1,2,3,4,9,11,13,15 y 17, con visado colegial en fecha 23 de abril de 2018, expediente colegial 18-00316-BE, sustituyendo la documentación incluida en el anexo a las páginas de memoria y planos iniciales; expediente de licencia de obra 9/2018, referencia de área 88U/18, situado en las parcelas M1-A4, del Estudio de Detalle de las Parcelas M-1A y M-10 del sector R-2, con referencia catastral 7617912WG9171N0001QS, según documentación de final de obra incorporada al expediente y con visado en fecha 19/11/2019, expediente colegial 18-00316-DO, y Certificado Final de Obras de “10 viviendas “ de fecha 5 de noviembre de 2019, Visado por el Colegio de Arquitectos de Almería con expediente 18-00316-DO con fecha 19 de noviembre de 2019, firmado por el Arquitecto D. Francisco Martínez Moreno, y el Arquitecto Técnico D. Diego Juan Berbel Fernández.

SEGUNDO.- APROBAR la liquidación correspondiente, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal Municipal.

La Cuota Tributaria aplicable será la siguiente:

Licencia de Ocupación:

Presupuesto ejecución material: 487.506,98 €

Importe de la tasa: 487.506,98 € x 0,70% = 3.412,55 €

Liquidación provisional efectuada en fecha: 3.412,55 €

Importe Pendiente de Liquidación: 0,00€

TERCERO.- La licencia que se concede, lo será sin perjuicio de terceros y de las prescripciones que le sean aplicables a las licencias autorizadas, con ocasión de la normativa urbanística aplicable o la que se derive de las obligaciones de la gestión urbanística u obra de urbanización pendiente.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado, poniendo en su conocimiento los recursos que contra la misma pueda interponer.

### PUNTO TERCERO.- CONTRATACIÓN.

#### **ADJUDICACIÓN CONTRATO DE ASESORAMIENTO Y PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES CATASTRALES, INVESTIGACIÓN, INSPECCIÓN Y CONSULTAS CATASTRALES Y ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DE CATASTRO, PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (CÓD. EXPTE 2019/409350/006-302/00001)**

Vistas las necesidades del Ayuntamiento manifestadas en la Memoria Justificativa de la contratación del servicio de Asesoramiento y preparación de expedientes catastrales, investigación, inspección y consultas catastrales y atención al público en el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Turre .

Con fecha 8 de noviembre de 2018 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.

Con fecha 8 de noviembre de 2018 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, emitiendo en igual fecha informe de conformidad al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado.

Por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 11 de noviembre de 2019 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta, y se aprobó el expediente para la contratación referenciada y el Pliego de Condiciones que ha de regir la adjudicación del contrato, convocando su licitación.

Con fecha 15 de noviembre de 2019 se publicó anuncio de licitación por plazo de diez días hábiles en el Perfil de contratante del órgano de contratación <http://contrataciondelestado.es>, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Durante el plazo señalado se presentaron las ofertas que constan en el expediente, conforme acredita el certificado de Secretaría de las ofertas presentadas, de fecha 4 de diciembre de 2019.

Con fecha 11 de diciembre de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, que tras la valoración de las proposiciones presentadas teniendo en cuenta varios criterios de adjudicación, y ésta, realizó propuesta de adjudicación a favor de INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., C.I.F.: B-87629200.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable. la Junta de Gobierno Local, por delegación expresa de la Alcaldía núm. 307/2019 y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., C.I.F.: B-87629200, el Contrato de de servicio de Asesoramiento y preparación de expedientes catastrales, investigación, inspección y consultas catastrales y atención al público en el Departamento de Catastro del Ayuntamiento de Turre, por procedimiento abierto simplificado sumario, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, por el precio

de 31.401,00 euros, más 21 % de I.V.A., 6.594,21 euros, lo que hace un total de 37.995,21 euros, ofertándose una baja de 10 %. El precio se compone 75,15 euros por parcela catastral más I.V.A. y 369,00 euros por atención al público mediante presencia efectiva de personal en las dependencias municipales más I.V.A.

SEGUNDO.- Son características y ventajas determinantes de que haya sido seleccionada la oferta presentada por el adjudicatario con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, la mejor calidad-precio, obteniendo la máxima puntuación de los criterios objetivos valorados. Son las siguientes:

- Menor precio ofertado.
- Aplicación de una ampliación adicional en el estudio de 15 parcelas catastrales.

TERCERO.- Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

CUARTO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

QUINTO.- Notificar a INGENIERÍA, ESTUDIOS Y PROYECTOS EUROPEOS S.L., C.I.F.: B-87629200, adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato.

SEXTO.- Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SÉPTIMO.- Designar como responsable del contrato a la Concejalía de Obras y Servicios de este Ayuntamiento.

OCTAVO.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

NOVENO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

#### **PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS.**

Vista la facturas remitidas a los Servicios de Intervención Municipal, conformadas por la Alcaldía o por los Concejales Delegados de Área, y a la vista del estado de ejecución del Presupuesto de la Corporación, correspondiente al ejercicio 2019.

INFORMO:

Que en el Presupuesto de gastos de 2019, en las aplicaciones presupuestarias que se detallan, existe crédito adecuado y suficiente para la autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, y pagos de las facturas y otros gastos a resultas de las disponibilidades de tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

Nº Registro	Proveedor	Importe	Aplicación
F/2019/1141	SOCIEDAD GENERAL DE AUTORES Y EDITORES SGAE	1.234,33	8 226 08
F/2019/1142	SCHINDLER, S..A.	146,65	0 210 00
F/2019/1143	GOYRA OFI, S.L.	496,92	0 220 00
F/2019/1147	EQUIPOS DE OFICINA DE ALMERIA, S.L.	169,42	0 220 00
F/2019/1148	SDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, SA	120,92	0 220 00

F/2019/1163	VERATRONIC SL	605,008 226 10
F/2019/1175	DECORACION Y RESTAURACION IBERDECO, S.L.	261,330 226 09
F/2019/1176	ENDESA ENERGIA SA	184,970 221 00
F/2019/1177	ENDESA ENERGIA SA	185,170 221 00
F/2019/1178	ENERGIA XXI, S.L.U.	18,730 221 00
F/2019/1179	ENERGIA XXI, S.L.U.	22,865 221 00
F/2019/1180	ENERGIA XXI, S.L.U.	31,565 221 00
F/2019/1181	ENERGIA XXI, S.L.U.	39,565 221 00
F/2019/1182	ENERGIA XXI, S.L.U.	6,575 221 00
F/2019/1183	ENERGIA XXI, S.L.U.	147,865 221 00
F/2019/1184	ENERGIA XXI, S.L.U.	112,050 221 00
F/2019/1185	ENERGIA XXI, S.L.U.	294,165 221 00
F/2019/1186	ENERGIA XXI, S.L.U.	20,065 221 00
F/2019/1187	ENDESA ENERGIA SA	1.532,650 221 00
F/2019/1188	ENDESA ENERGIA SA	171,465 221 00
F/2019/1189	ENDESA ENERGIA SA	942,165 221 00
F/2019/1190	ENDESA ENERGIA SA	753,765 221 00
F/2019/1191	ENDESA ENERGIA SA	105,465 221 00
F/2019/1192	ENERGIA XXI, S.L.U.	975,065 221 00
F/2019/1193	ENERGIA XXI, S.L.U.	372,365 221 00
F/2019/1194	ENERGIA XXI, S.L.U.	456,065 221 00
F/2019/1195	ENERGIA XXI, S.L.U.	453,265 221 00
F/2019/1196	ENERGIA XXI, S.L.U.	494,965 221 00
F/2019/1197	ENDESA ENERGIA SA	255,470 221 00
F/2019/1198	ENDESA ENERGIA SA	185,260 221 00
F/2019/1199	ENDESA ENERGIA SA	370,060 221 00
F/2019/1200	ENDESA ENERGIA SA	232,530 221 00
F/2019/1201	ENERGIA XXI, S.L.U.	50,050 221 00
F/2019/1204	ENERGIA XXI, S.L.U.	76,965 221 00
F/2019/1205	MORALES RODRIGUEZ RAFAEL	242,060 210 00
F/2019/1206	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	1.344,920 222 00
F/2019/1209	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,420 222 00
F/2019/1210	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	31,920 222 00
F/2019/1211	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	78,820 222 00
F/2019/1213	TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.	21,420 222 00
F/2019/1123	PIÑERO GISPERT ANDRES	17,920 226 99
F/2019/1124	PIÑERO GISPERT ANDRES	108,420 226 99
F/2019/1125	HOSTAL MANOLO, S.L.	90,220 226 99
F/2019/1216	RADIO TELEVISION INDALO, S.L.	18,150 226 20
F/2019/1217	VODAFONE ESPAÑA, S.A.	187,520 222 00
F/2019/1218	ASOCIACION INDAFE	180,030 226 14
F/2019/1219	CASTAÑO MARTOS VICTOR GINES	1.482,330 227 07
F/2019/1220	BALSALOBRE MARTINEZ PEDRO	1.134,920 626 01
F/2019/1221	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	496,130 226 09
F/2019/1222	VIAJES MOJACAR TOUR, S.L.	950,030 226 09
F/2019/1223	AGENCIA PUBLICITARIA Y CREATIVA, S.L.U.	278,320 226 99
F/2019/1224	AMAZON.ES	23,920 226 99

SEGUNDO.- APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de los servicios prestados que a continuación se detallan:

DIPUTACION DE ALMERIA	Copago Ayuda a Domicilio 2017	1.793,862 461 00
JOSE LUIS MARTINEZ BARAZA	Km. 13/12	49,720 231 20
JOSE ANTONIO GARCIA JODAR	Km. 18/12	68,420 231 20

TERCERO.- Por Resolución de Alcaldía nº 502/2019 se hace el levantamiento de los reparos, por lo que entra APROBAR el gasto y ORDENAR el pago de las siguientes facturas:

F/2019/478	DEMOSA 2004, S.L.	2.895,535 210 00
F/2019/510	DEMOSA 2004, S.L.	5.082,055 210 00
F/2019/511	DEMOSA 2004, S.L.	4.213,755 210 00
F/2019/527	CONSTRUCCIONES NILA, S.A.	10.755,355 210 00
F/2019/541	MASQUEFINCAS 2017, S.L.	2.783,055 210 00
F/2019/550	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	8.283,655 210 00
F/2019/574	ALUMINIOS AYORA MORENO, S.L.	7.010,755 210 00
F/2019/1212	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	2.601,555 210 00
F/2019/1214	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	1.318,955 210 00
F/2019/1215	ARIDOS Y EXCAVACIONES FLORES, S.L.	3.058,855 210 00

### PUNTO QUINTO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES VARIOS.-

#### 5.1.- SOLICITUD DE REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO.-

Visto el escrito presentado por D. Manuel Parra Valverde en fecha 21 de noviembre de 2019, registro de Entrada nº 3743, por el que solicita que sea acometida por parte del Ayuntamiento la obra de reparación del ramal de alcantarillado de Avenida de Almería, considerando que la red cuenta con desperfectos ocasionando la salida de aguas fecales y rotura del edificio en el que reside un grupo de vecinos..

Habiéndose trasladado esta petición Galasa, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al interesado que su petición se hará efectiva mediante acuerdo entre este Ayuntamiento y Galasa para la reparación de la red de alcantarillado, aportando la primera materiales y mano de obra para ello y esta entidad las horas de maquinaria, con el fin de solventar los problemas de atranque de saneamiento.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándole los recursos contra el mismo puede interponer.

#### 5.2.- APROBACIÓN DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA ACTUACIÓN “TEATRO MUNICIPAL 2ª FASE” (TURRE) DEL PLAN PROVINCIAL DE EQUIPAMIENTOS DE ESPACIOS DE USO CULTURAL 2018.-

Por la Excm. Diputación Provincial, ha sido remitido pliego de prescripciones técnicas en “Teatro Municipal, 2ª Fase” en Turre (Suministro nº 12/2018 Plan Provincial de Equipamiento de espacios de uso cultural). La Junta de Gobierno Local, haciendo uso de la competencia delegada por el Alcalde según Decreto 307/2019, acuerda por unanimidad de los miembros asistentes:

PRIMERO.- Aprobar las prescripciones técnicas en “Teatro Municipal, 2ª Fase” en Turre (Suministro nº 12/2018 Plan Provincial de Equipamiento de espacios de uso cultural), redactado por el Técnico de Recursos D. Antonio Ángel Parades López de la Diputación Provincial de Almería, a fin de inicial el oportuno expediente de contratación y adjudicación del suministro.

SEGUNDO.- Manifestar el compromiso de mantenimiento de todos los materiales instalados por un periodo mínimo de 4 años, con asignación, con asignación de persona responsable del espacio para su formación a D. Pedro Flores Soler, personal laboral de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Almería a los efectos oportunos, acompañando el resto de documentos requeridos, entre los que se encuentra justificante de ingreso de aportación municipal del suministro por importe de seis mil euros (6.000,00 €) y certificado de secretaría en el que se acredite que el equipamiento se realiza en edificio de propiedad municipal de uso cultural.

### 5.3.- DEVOLUCIÓN PAGOS.-

Visto el escrito presentado por D. ANTONIO GARCÍA JEREZ, en fecha 18 de diciembre de 2019, registro de entrada nº 4.096, por el que solicita la devolución de lo pagado indebidamente del IVTM de los ejercicios 2018 y 2019, referido al vehículo matrícula MU4388AU, ya que al mismo se le aplicó en el Padrón Municipal, una tarifa que no le correspondía.

Comprobado lo manifestado por el interesado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- La devolución de lo pagado indebidamente correspondiente a los años 2018 y 2019 por importe de 98,00 €.

SEGUNDO.- Dar traslado a los servicios administrativos correspondientes, dictándoles las oportunas Instrucciones para que se procedan a la devolución.

TERCERO.- Dar traslado al encargado de la confección del Padrón del IVTM, para que se tenga en cuenta el próximo año 2020.

CUARTO.- Notificar la presente resolución al interesado con los recursos que procedan.

### 5.4.- EXENCIÓN I.V.T.M. POR DISCAPACIDAD.-

5.4.1.- Vista la instancia presentada por D. ANTONIO NAVAS LÓPEZ, Registro de Entrada nº 3.988, en fecha 11-12-2019 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula AV-7107-F, por tener reconocido la calificación de como incapacitado permanente, en el grado TOTAL, derivada de la contingencia de enfermedad común.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

*“Artículo 3. Exenciones.*

*1.- Estarán exentos de este Impuesto:*

*e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.*

*A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”*

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención por motivo de grado de discapacidad en base al precepto indicado, del vehículo matrícula AV-7107-V, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2020 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2020, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

**5.4.2.-** Vista la instancia presentada por D. MANUEL RODRIGUEZ RUBIO, Registro de Entrada nº 4.111, en fecha 19-12-2019 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula 5573HBD, por tener reconocido un grado de discapacidad de 33%.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

*“Artículo 3. Exenciones.*

*1.- Estarán exentos de este Impuesto:*

*e) Los vehículos para personas de movilidad reducida a que se refiere la letra A del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre.*

*Asimismo, están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.*

*Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente.*

*A efectos de lo dispuesto en esta letra, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100.”*

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención por motivo de grado de discapacidad en base al precepto indicado, del vehículo matrícula 5573HBD, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2020 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2020, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

**5.5.-** EXENCIÓN I.V.T.M.-

Vista la instancia presentada por D. ANTONIO GARCÍA JEREZ, Registro de Entrada nº 4.071, en fecha 17-12-2019 por la que solicita la exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, relativa al vehículo matrícula MU-40488-VE, por tratarse de tractor agrícola.

Vista la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (BOP de Almería núm.- 245, de 23 de diciembre de 2003), según la cual:

“Artículo 3. Exenciones.

1.- *Estarán exentos de este Impuesto:*

g) *Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de la Cartilla de Inspección Agrícola.*

2.- *Para poder aplicar las exenciones a que se refieren las letras e) y g) del apartado 1 de este artículo, los interesados deberán solicitar su concesión indicando las características del vehículo, su matrícula y la causa del beneficio. Con el siguiente detalle:*

c) *En el supuesto de tractores, remolques, semirremolques y maquinaria agrícola:*

- *Fotocopia del Permiso de Circulación*

- *Fotocopia de Certificado de Características Técnicas del Vehículo.*

- *Fotocopia de la Cartilla de Inspección Agrícola expedida a nombre del titular del vehículo.”*

Vista la documentación aportada por el interesado donde se acredita que reúne los requisitos necesarios para tal fin.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del derecho de la exención, por tratarse de tractor agrícola y aportar la documentación que se precisa para tal fin, correspondiente al vehículo matrícula MU-40488-VE, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Fiscal de aplicación, con efectos a partir del año 2020 y sucesivos.

SEGUNDO.- Dejar constancia en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio 2020, notificando al interesado que, de conformidad con la Ordenanza Fiscal en vigor, dicha exención deberá ser solicitada y renovada cada año por el interesado.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos, indicándoles los recursos que contra el mismo puede interponer.

#### 5.6.- CONCESIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.

Vista la instancia presentada por Dña. Ana María González González, en representación de la Familia González Castro, de fecha 19 de diciembre de 2019, registro entrada nº 4.110 por la que solicita la concesión de un nicho en el cementerio municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Conceder el nicho Nº 1, fila 54, C/ H a la Familia González Castro, previo pago de la tasa correspondiente, por importe de 450,00 €, según la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de Cementerio Municipal.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos, indicándole los recursos que contra el mismo pueda interponer.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Policía Local, dictándole las oportunas instrucciones para su debido cumplimiento.

#### 5.7.- DONACIÓN NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL.-

Vista la instancia presentada por Dña. Ana María González González, en representación de la Familia González Castro, de fecha 19 de diciembre de 2019, registro entrada nº 4.114 por la que dona al Ayuntamiento un nicho en propiedad del cementerio municipal de Turre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes ACUERDA:

PRIMERO.- Admitir la comunicación formulada por Dña. Ana María González González, en representación de la Familia González Castro, y dar por extinguido todos los derechos que hasta el momento tenían otorgados por parte del Ayuntamiento a su favor en lo que se refiere al nicho sito en el cementerio municipal, C/ C - Fila 47 - Nº 3.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados a los efectos oportunos, poniendo en su conocimiento los recursos que contra el mismo pueda interponer.

#### 5.8.- SOLICITUD LIMPIEZA VIA PÚBLICA.-

**5.8.1.-** Visto el escrito presentado por Dña. MARIANA SANTIAGO SANTIAGO, en fecha 10 de diciembre de 2019, Registro de Entrada nº 3.947, por el que manifiesta el estado de abandono de la C/ Tranco sobre las basuras que se arrojan a dicha calle ( mobiliario y restos de comida), comunicando que su padre es mayor y dada la situación en que se encuentra la calle puede dar lugar a la caída del mismo y viandantes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al encargo de obras y servicios para que se proceda a la limpieza de la calle Tranco.

SEGUNDO.- Poner en conocimiento de la policía local los hechos manifestados por la interesada para que efectúe inspecciones a los efectos oportunos.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la interesada, indicándole los recursos que contra el mismo procedan.

**5.8.2.-** Visto el escrito presentado por D. JOSÉ TORRES TORRES, en fecha 16 de diciembre de 2019, Registro de Entrada nº 4.049, por el que solicita se tomen las medidas correspondientes respecto a la limpieza en C/ La Ermita y Lañador Artesano, así como que se retiren todos los perros que no tienen chips.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Comunicar al encargo de obras y servicios para que se proceda a la limpieza de las calles La Ermita y Lañador Artesano.

SEGUNDO.- Comunicar a la Policía Local los hechos manifestados por el interesado para la emisión del correspondiente informe con respecto a los perros y adopte las medidas oportunas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, indicándole los recursos que contra el mismo procedan.

#### 5.9.- APROBACIÓN PROPUESTAS REALIZADAS POR EL CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS-DIPUTACIÓN.

**5.9.1.-** APROBACIÓN ALTA URGENTE PROPUESTA TÉCNICA SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

Vista la propuesta técnica realizada por el Centro de Servicios Sociales Comunitarios “Levante Sur”, relativa al Alta Urgente del Servicio de Ayuda a Domicilio no vinculado a la Ley de Dependencia, a favor de Dña. Mª Jazmin Eyheralde.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el Alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio que a continuación se transcribe literalmente:

Mª JAZMIN EYHERALDE D.N.I.: X19XXXX5L	Aportación Usuario	Aportación Ayuntamiento	Aportación Diputación	Total
PERIODO : 16-12-2019 a 31-12-2019	0	67,74	158,07	225,81

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente a la aportación de esta Corporación por importe total de 67,74 €, dando traslado del presente acuerdo a los Servicios de Contabilidad e Intervención, dictándoles las oportunas Instrucciones para su debido cumplimiento y contabilización.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a Diputación-Servicio Provincial de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur, a los efectos correspondientes.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión siendo las catorce horas y cincuenta y cinco minutos, de lo que yo la Secretaria certifico.

Vº Bº  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo.: Martín Ramón Morales Fuentes

Fdo.: Carmen Valenzuela González